

= ACTA N° 780/19 =

===== En el local de la Intendencia de Florida, la Intendente de Florida, Sra. Andrea BRUGMAN POZZI, asistida por el Sr. Secretario General, Sr. Álvaro RIVA REY, resolvió y despachó los asuntos que a continuación se detallan. =====

RESOLUCIÓN N° 16.351/20.-EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00753 OBRAS.

LICITACION ABREVIADA SUMINISTRO DE HORMIGON. VISTO: La iniciativa acreditada por el Departamento de Obras, respecto a la necesidad de contar con hormigón puesto en obra. RESULTANDO: Que se cuenta con los informes de las oficinas de competencia. CONSIDERANDO: Que el material será destinado a obras a ejecutar, principalmente en cordón cuneta en la localidad de San Gabriel y en la recuperación de pavimentos en la ciudad de Florida. ATENTO: A lo expuesto. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)LLÁMESE a Licitación Abreviada, para la adquisición de hormigón puesto en obra, según referencia que consta en el Art. 5to. (Detalle de bienes licitados), en las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones que luce agregado a estos obrados. 2)APROBAR el Pliego Particular de Condiciones contenido en anexo de actuación No. 5, fijándose el precio del mismo en \$ 1.500. 3)PASE Departamento de Abastecimientos a fin de tomar conocimiento y proceder en consecuencia. 4)UNA vez cumplido y con informe de la Comisión Asesora de Adjudicaciones, vuelva a este Despacho.

RESOLUCIÓN N° 16.352/20.-EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00636 UNIDOS POR LA

TRADICION FLORIDENSE SR. HORACIO CASTELLS Y OTROS. SOLICITA DECLARACION DE INTERES DEPARTAMENTAL LA 5TA FIESTA DE LA TRADICION CRIOLLA A CELEBRARSE EL 1 DE MAYO 2020 EN ASOC. RURAL

FLORIDA. RESOLUCIÓN: 1)DEJASE sin efecto la resolución No. 15.976/2020, en virtud de la medidas sanitarias adoptados con motivo de la pandemia Covid-19. 2)ARCHÍVESE.==

RESOLUCIÓN N° 16.353/20-EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00639 CAMARA DE REPRESENTANTES MARTIN LEMA Y OTRA. SOLICITA PASE EN REGIMEN EN COMISION DEL SR. FABIAN FIERRO. VISTO: Estos antecedentes relacionados a la situación funcional del funcionarios Sr. Fabián Fierro, quien actualmente se encuentra en régimen de en comisión. ATENTO: A lo expresado por la Asesoría Jurídica en actuación No. 32. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER que el Departamento de Hacienda, realice las anotaciones correspondientes respecto a la liquidación en los haberes del funcionario Sr. Fabián Fierro, de las compensaciones que percibía previamente a ser designado en cargo de particular confianza, y a partir de la fecha en que ceso de la obligación. 2)PASE para su registro al Departamento de Recursos Humanos y Departamento de Hacienda. 3)NOTIFICADO el interesado, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 16.354/20-EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00918 ALCALDE SR. ROGER MORAN. MUNICIPIO DE SARANDI GRANDE AUTORIZA A DEBITAR DE SU CUENTA BANCARIA PARTIDA CORRESPONDIENTE A INVERSION DE MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA URBANA DE CIUDAD DE SARANDI GRANDE. ATENTO: Que el Municipio de Sarandi Grande autoriza a debitar de su cuenta bancaria partida correspondiente a Proyecto Mejora Insfraestrustura Urbana en Ciudad de Sarandi Grande y habiéndose tomado conocimiento por la Dirección General de Hacienda y el Departamento de Recursos Externos. LA INTENDENTE DE FLORIDA: RESUELVE:

1)CON conocimiento pase al Departamento de Hacienda para su cumplimiento y efectos.

2)OPORTUNAMENTE, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 16.355/20-EXPEDIENTE N° 2020-86-001-01067 ASOCIACION

RURAL DE FLORIDA. AUTORIZACION DE PROTOCOLO DE SALUD CON MOTIVO

DE LA 5TA EXPOSICION NACIONAL DE ABERDEEN ANGUS. VISTO: La

observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos

por la cual se dispone la renovación del contrato que se mantiene con la empresa G Y J

TRANSPORTE S.R.L. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que el

contrato fue ampliado en más de un 100%. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a

la necesidad de contar con servicios externos destinados a la higiene pública de la capital

departamental, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo

precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211

de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE:

1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en

consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con

intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, continúese con la

Resolución N° 15.994/2020.=====

RESOLUCIÓN N° 16.356/20-EXPEDIENTE N° 2019-86-001-00929 DEPARTAMENTO

DE HACIENDA-DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS. GESTION DE

COBRO DE ADEUDOS-DEPARTAMENTO DE HACIENDA (DEPARTAMENTO DE

RECURSOS FINANCIEROS): COMUNICA DEUDA DE PATENTE DE RODADO,

MATRICULA OAA 8808 CM: 746318. VISTO: El informe agregado por el Departamento

de Hacienda - Recursos Financieros, respecto a la deuda generada por concepto del Impuesto de Patente de Rodados, vehículo matrícula OAA 8808. RESULTANDO: Que posteriormente a través del mismo Departamento, se hicieron efectivas las gestiones administrativas necesarias para su cobro. CONSIDERANDO: Que al día de la fecha no se han registrado la comparecencia de quienes surgen ser propietarios para la regularización de la situación. ATENTO: A lo expresado por la Asesoría Jurídica, respecto al inicio de acciones judiciales tendientes al cobro de pesos. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)AUTORIZAR a la Asesoría Jurídica, a iniciar las acciones judiciales de estilo, a fin de hacer efectivo el cobro de pesos por la deuda contraída por concepto del Impuesto de Patente de Rodados, vehículo matrícula OAA 8808. 2)PASE a sus efectos a la citada Asesoría. 3)CUMPLIDO, oportunamente reingrese a este Despacho.=====

RESOLUCIÓN N° 16.357/20-EXPEDIENTE N° 2020-86-001-01083. CR. D.T.C.R.

VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de la factura N° 2419 de la firma Sandra Godán (maquillaje) por un importe de \$ 11.351. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que la firma es contribuyente en la modalidad monotributo. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con servicios externos para actividades referidas al Departamento de Cultura y dar así cumplimiento con los programas promovidos, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF,

manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 16.358/20-EXPEDIENTE N° 2020-86-001-01077 UNIDAD EJECUTIVA. INTENDENCIA DE DURAZNO COMUNICA PASE EN REGIMEN EN COMISION A ESTA INTENDENCIA DE LA FUNCIONARIA SRA. VALENTINA NIKITCHUK. ATENTO: A la resolución N° 14.471/2020 adoptada por el Intendente Departamental de Durazno referente a la autorización del Pase en Comisión a esta Comuna de la funcionaria Sra. Valentina NIKITCHUK, hasta la finalización del actual período de Gobierno Departamental. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)ACÉPTASE el pase en régimen de en comisión a esta Comuna desde la Intendencia de Durazno de la Sra. Valentina NIKITCHUK C.I. 2.785.020-8 a partir del 29 de abril del corriente y hasta la finalización del mandato para cumplir funciones en el Departamento de Administración. 2)PASE al Departamento de Administración para conocimiento, notificación, comunicaciones de estilo y demás efectos. 3)CUMPLIDO, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 16.359/20-EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00709 DIRECCION GENERAL DESARROLLO SOCIAL. INFORMA VENCIMIENTOS DE SILVANA MARTINEZ F. 15243, SONIA PECHI F. 15244, MICHAEL URUTIA F. 15245, ANDREA CHOCA F. 15246 Y ICARDO DOS SANTOS F. 11650. VISTO: El planteo efectuado por el Departamento de Desarrollo Social, respecto del vencimiento de contratos con funcionarios Sres. Silvana MARTINEZ - Ficha 15243, Sonia PECHI - F. 15244, Michael URRUTIA - F. 15245, Andrea CHOCA - F. 15246 y Ricardo DOS SANTOS - F.

11650.CONSIDERANDO: Los antecedentes en materia de renovación de contrato a funcionarios zafrales .ATENTO: A lo expuesto y a lo expresado por las Oficinas de competencia. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER que los funcionarios Sres. Silvana MARTINEZ - Ficha 15243, Sonia PECHI - F. 15244, Michael URRUTIA - F. 15245, Andrea CHOCA - F. 15246, sean contratados en el Escalafón E1 (Peón de Oficios), a partir del vencimiento de sus contratos como zafrales y por un plazo de seis meses, y para continuar cumpliendo funciones a la orden del Departamento de Desarrollo Social. 2)DISPONER que el Sr. Ricardo DOS SANTOS, sea contratado en el Escalafón Oficios, Grado 1, a partir de su vencimiento y por un plazo de un año, para continuar cumpliendo funciones a la orden del Departamento de Desarrollo Social. 3)PASE al Departamento de Recursos Humanos, para su registro y notificación de los interesados. 4)CON anotaciones del Departamento de Hacienda, y con conocimiento del Departamento de Desarrollo Social, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 16.360/20-EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00982 MUNICIPIO DE CASUPA. SOLICITUD DE RENOVACION DE CONTRATO DE FUNCIONARIOS ZAFRALES. ATENTO: Al vencimiento de los contratos de los funcionarios Sra. María Claudia Fachelli Perdomo y Sr. Fernando Pintos que cumplen tareas en el Municipio de Casupá, en calidad de zafrales, y el informe favorable del Municipio para su renovación por razones de servicio. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER la renovación de la contratación en carácter de zafral de los funcionarios Sra. María Claudia Fachelli Perdomo ficha N° 15.317 y Sr. Fernando Pintos ficha N° 15.318, a partir de su vencimiento y por el término de seis meses, en iguales condiciones contractuales que el

anterior, para continuar desempeñándose en el Municipio de Casupá. 2)PASE a los Departamentos de Recursos Humanos y Hacienda, para su registro, notificaciones y demás efectos. 3)CUMPLIDO, con conocimiento del Municipio de Casupá, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 16.361/20-EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00751 GRUPO DE DANZAS RAICES SARANDIENSES. SOLICITA SEA DECLARADO DE INTERES DEPARTAMENTAL EL FESTIVAL NACIONAL E INTERNACIONAL DE DANZAS RAICES SARANDIENSES. VISTO: El Decreto de la Junta Departamental de Florida JDF N° 8/20 de fecha 12 de mayo del corriente, por el cual se Declara de “Interés Departamental Cultural y Turístico” el Festival Internacional de Danzas “Raíces Sarandienses” a realizarse en el presente año, incluyéndose en el literal “D” del Decreto Departamental N° 13/2017. ATENTO: A lo establecido en el artículo 275 numeral 2) de la Constitución de la República LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)CÚMPLASE, comuníquese, regístrese. 2)PASE a la Unidad de Comunicaciones para efectuar las comunicaciones de orden. 3)SIGA al Municipio de Sarandí Grande para su conocimiento y notificación a las autoridades de la Organización del evento. 4)CON conocimiento del Departamento de Cultura y de la Asesoría Jurídica, cumplido, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 16.362/20-EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00818 JEAFAURA DE POLICIA DE FLORIDA. REMITE OFICIO 430/20 QUE REFIERE A SITUACION DEL SR. BRAHIAN WILFREDO PEREZ VELAZQUEZ. VISTO: Que por Resolución N° 16.201/20, contenida en actuación N° 7 del presente Expediente, se dispuso el retiro de la licencia de conducir vehículos al Sr. Brhain Wilfredo PÉREZ VELÁZQUEZ. ATENTO: Lo dictaminado por la Asesoría Jurídica en su actuación N° 11. LA INTENDENTE DE

FLORIDA RESUELVE: 1)CÚRSESE Oficio a la Jefatura de Policía de Florida, solicitándose se otorgue a la Intendencia de Florida el domicilio del Sr. Brahian Wilfredo PÉREZ VELÁZQUEZ. 2)PASE a tales efectos a Prosecretaría. 3)SIGA al Departamento de Administración -Transito y Transporte-, por un tiempo prudencial en espera de la contestación de la Jefatura de Policía. 4)CUMPLIDO, reingrese a la Asesoría Jurídica.=====

RESOLUCIÓN N° 16.363/20-EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00743 JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA. RODRIGUEZ GABRIEL A SOLICITUD DE INFORMES PRESENTADA POR LA SRA. EDIL DEPARTAMENTAL SOBRE COSOTOS DE ACTIVIDAD DE CARNAVAL. RESOLUCION: 1)CURSESE a la Junta Departamental de Florida, el oficio elaborado por la Dirección General del Departamento de Asuntos Legales y Transparencia, en respuesta al pedido de informe efectuado por la Sra. Edil Gabriela RODRÍGUEZ.- 2)CUMPLIDO archívese, previo conocimiento de la Junta Departamental.=====

RESOLUCIÓN N° 16.364/20-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-01303 TERRENOS URUGUAY S.R.L SOLICITA FRACCIONAMIENTO DEL PADRON N° 14186 DE LA CIUDAD DE FLORIDA. VISTO: Que por Resolución N° 13.744/19, se comunicó a la Dirección Nacional de Medio Ambiente -DI.NA.M.A.- y a la Dirección Nacional de Ordenamiento Territorial -DI.N.O.T., el inicio del Programa de Actuación Integrado del Padrón Rural 14.186 del Departamento de Florida, para transformarse en Urbano al amparo de lo establecido por el Art. 21 de la Ley 18.308 y Art. 44 del Plan Local de Florida, (junto a Documento de Avance del PAI y Estudio Ambiental Estratégico, impreso y CD). RESULTANDO: Que asimismo se comunicó a DI.NA.M.A. y DI.N.O.T. la puesta de



manifiesto del PAI (Programa de Actuación Integrado) desde el día 15/08/2019 hasta el día 15/09/2019, de acuerdo a resolución No. 14.088/19. CONSIDERANDO: I)Que conforme a lo informado por el Área de Ordenamiento Territorial en actuación No. 53 -habiéndose culminado los plazos establecidos de la “Puesta de Manifiesto” y contemplados e incluidos los aportes y observaciones realizados por la D.I.N.O.T. y D.I.N.A.M.A. en el documento-, corresponde disponer la aprobación previa del documento “Programa de Actuación Integrado del Padrón Rural 14.186 del Departamento de Florida, para transformarse en Urbano al amparo de lo establecido por el Art. 21 de la Ley 18.308 y Art. 44 del Plan Local de Florida, estableciéndose que la publicación de la referida Aprobación Previa determinará la suspensión de los trámites vinculados al padrón afectado en esta revisión hasta la aprobación definitiva del instrumento (conforme a lo previsto por el artículo 25 de la Ley N° 18.308). II)Que asimismo corresponde comunicar, que se levantaron las observaciones y se dictó la aprobación previa del documento, además de solicitar a la Dirección Nacional de Ordenamiento Territorial (D.I.N.O.T.) el Informe de Correspondencia y a la Dirección Nacional de Medio Ambiente (D.I.N.A.M.A.) la aprobación del E.A.E. (Evaluación Ambiental Estratégica). ATENTO: Lo dictaminado por la Asesoría Jurídica en actuación N° 56. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER la Aprobación Previa del documento “Programa de Actuación Integrado del Padrón Rural 14.186 del Departamento de Florida, para transformarse en Urbano al amparo de lo establecido por el Art. 21 de la Ley 18.308 y Art. 44 del Plan Local de Florida”. 2)ESTABLECER que la publicación de la Aprobación Previa referida en el numeral que antecede, determinará la suspensión de los trámites vinculados al padrón afectado en esta revisión hasta la aprobación

definitiva del instrumento (conforme a lo previsto por el artículo 25 de la Ley N° 18.308).

3)REMITIR el documento en formato papel y electrónico, -comunicando que se levantaron las observaciones y se dictó la aprobación previa del documento- a la Dirección Nacional de Ordenamiento Territorial (DI.N.O.T.) para el Informe de Correspondencia y a la Dirección Nacional de Medio Ambiente (DI.NA.M.A.) para la Evaluación Ambiental Estratégica, a través del Área de Ordenamiento Territorial, elaborándose por Prosecretaría los oficios pertinentes. 4)DISPONER la publicación de los documentos en el sitio web de la Intendencia de Florida ([www.florida.gub.uy](http://www.florida.gub.uy)), debiéndose asimismo publicar la presente resolución en el Diario Oficial y en un Diario de circulación departamental, pasando a tales fines a la Unidad de Comunicaciones, quien actuará en coordinación con el Área de Ordenamiento Territorial a todos los efectos indicados. 5)CUMPLIDO, resérvese en el Área de Ordenamiento Territorial y oportunamente previo informe de la Asesoría Jurídica, reingrese a Despacho.==

RESOLUCIÓN N° 16.365/20.-EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00710. SERVICIOS VARIOS. RENOVACIÓN DE CONTRATOS. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la Resolución N° 16.149, de fecha 13 de marzo de 2020, por la cual se renuevan los contratos que se mantienen con las funcionarias dependientes del Dpto. de Administración, manteniendo las compensaciones que perciban. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no se cuenta con vacantes, en los cargos y grados respectivos. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad contar con recursos humanos destinados a las dependencias de la Comuna, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en

el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3)CUMPLIDO, continúe con lo dispuesto por Resolución N° 16.149/20. =====  
RESOLUCIÓN N° 16.366/20.-EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00490. CENTRO DE MONITOREO. SE SUGIERE RENOVAR CONTRATO A LOS FUNCIONARIOS MAURICIO PACHECO CON NÚMERO DE FICHA 11622, SOFÍA TURNES LEÓN CON NÚMERO DE FICHA 11623, Y RUBEN DAMIÁN SAAVEDRA CON NÚMERO DE FICHA 11624, QUE DESEMPEÑAN FUNCIONES COMO OPERADORES EN EL CENTRO DE MONITOREO DEPARTAMENTAL. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la Resolución N° 16.077, de fecha 6 de marzo de 2020, por la cual se renuevan los contratos que se mantiene con las funcionarias dependientes del Dpto. de Administración -Centro de Monitoreo-, manteniendo las compensaciones que perciban. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no se cuenta con vacantes, en los cargos y grados respectivos. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad contar con recursos humanos destinados a las dependencias de la Comuna, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus

efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3)CUMPLIDO, continúe con lo dispuesto por Resolución N° 16.077/20. =====

RESOLUCIÓN N° 16.367/20.-EXPERDIENTE N° 2020-86-001-01090. DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS. SOLICITA SE INICIEN TRÁMITES ANTE EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS, SOLICITANDO LA EXONERACIÓN DE TRIBUTOS CORRESPONDIENTES A LA IMPORTACIÓN DE LUMINARIAS LED PARA DIFERENTES OBRAS. VISTO: La iniciativa planteada a instancias de la Dirección General del Departamento de Obras, en la que se solicita se gestione ante el Ministerio de Economía y Finanzas, la exoneración de tributos correspondientes a la importación de luminarias destinadas a la ejecución de obras de alumbrado en todo el departamento. ATENTO: A lo establecido en el Art. 463 de la Ley N° 16.226. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)CÚRSESE Oficio al Ministerio de Economía y Finanzas, solicitando la exoneración de impuestos a la importación de luminarias de acuerdo a detalle contenido en Factura Proforma anexa en actuación N° 1, trámite que se generará a través de Plataforma VUCE, pasando a tales efectos a Prosecretaría. 2)CUMPLIDO que fuere la gestión dispuesta, pase para su reserva al Departamento de Abastecimientos. 3)UNA vez recibida la exoneración, archívese de conformidad. =====

RESOLUCIÓN N° 16.368.-EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00311. CONSTANZA RAMIREZ FERNÁNDEZ. SOLICITA DESVINCULACIÓN DE LA MOTO MATRÍCULA OAR 898, PADRÓN 52834, MODELO SK 110. VISTO: Estos antecedentes relacionados con la motocicleta matrícula OAR 898, la documentación aportada y lo

informado por la Dirección de Tránsito y Transporte y el Departamento de Hacienda.

RESULTANDO: Que la Sra. CONSTANZA RAMÍREZ, regularizó los adeudos que le correspondían, y que conforme a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, se debe proceder a su desvinculación del vehículo de referencia, a partir de agosto de 2018, e intimar al adquiriente a realizar la transferencia y regularizar los adeudos. ATENTO: a lo establecido en el Art. 116 de la Ordenanza de Tránsito con las modificaciones realizadas por el Decreto J.D.F. 34/17. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)AUTORIZAR al Departamento de Administración -Departamento de Tránsito y Transporte-, a efectivizar la desvinculación de la Sra. Constanza Stefani RAMÍREZ FERNÁNDEZ, de la motocicleta matrícula OAR 898, a partir de agosto de 2018, conforme a la documentación presentada y a los informes de las oficinas competentes. 2)INTIMAR al Sr. Facundo RAMÍREZ MORENO, a realizar la transferencia correspondiente con plazo de 10 días bajo apercibimiento, y a regularizar la situación de adeudos. 3)PASE para notificación de los interesados a División Administración Documental. 4)CONTINÚE a sus efectos a los Departamentos de Administración -Departamento de Tránsito y Transporte-, y Departamento de Hacienda. 5)CUMPLIDO, resérvese en el Departamento de Tránsito y Transporte por el plazo de intimación realizada la transferencia y regularizada la situación de adeudos, archívese, de lo contrario reingrese a la Asesoría Jurídica. =====

RESOLUCIÓN N° 16.369/20.-EXPEDIENTE N° 2020-86-001-01032. DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS. COMUNICA SITUACIÓN DE FUNCIONARIOS PASANTES.

VISTO: El planteo efectuado a través del Departamento de Recursos Humanos, referente al vencimiento de los contratos en calidad de pasantes de los Sres. Inés Rosa REYES MEDINA

y Joaquín TORRES, que cumplen tareas en esta Intendencia afectados al Centro Médico - Departamento de Salud y Gestión Ambiental y División Recaudaciones - Departamento de Hacienda-. RESULTANDO: Que el vencimiento de los contratos implica el cese de actividades de los pasantes, lo que originará oportunamente dificultades de funcionamiento en las áreas donde los mismos se vienen desempeñando. CONSIDERANDO: I)Que se trata de personas jóvenes, previamente seleccionados, con formación sistemática, egresados recientes de U.T.U., que han realizado un aprendizaje en base a la experiencia de prestar funciones en las dependencias a las que han sido afectados, estimándose conveniente como forma de regularizar la situación y evitar así la pérdida de capital humano, convocar a concurso para proveer las funciones contratadas homologadas al cargo denominado Administrativo III, Escalafón Administrativo (“C”) Grado 1A. II)Que el mismo se realizará en base a méritos, antecedentes y prueba de conocimientos, a saber: -Escolaridad, y diplomas, -Prueba de conocimientos. ATENTO: A lo expuesto precedentemente y a lo sugerido por la Dirección General de Administración. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER un llamado interno entre personas físicas, ciudadanos naturales y/o legales vinculados jurídicamente a la Administración en calidad de pasantes, con 1 año o mas de antigüedad, y que estén interesados en participar en un concurso de evaluación de méritos, antecedentes y prueba de conocimientos, a fin de proveer funciones en el Escalafón Administrativo “C”, Grado 1ª, hasta dos cargos en la modalidad de contrato de función pública. 2)ESTABLECER que el Tribunal de Concurso esté integrado por el Director General del Departamento de Administración, Director General del Departamento de Salud y Gestión Ambiental y el Director General del Departamento de Hacienda, más un cuarto

integrante elegido por los aspirantes. 3)PASE a los efectos establecidos al Departamento de Administración. 4)OPORTUNAMENTE con el correspondiente informe, vuelva a este Despacho. =====

RESOLUCIÓN N° 16.370/20.-EXPEDIENTE N° 2020-86-001-01036. DIRECCIÓN DE VIALIDAD. RENOVACIÓN DE CONTRATO DEL FUNCIONARIO CARLOS MARÍA SOUZA, FICHA N° 15314. ATENTO: Al vencimiento del contrato del funcionario Sr. Carlos María SOUZA, que cumple tareas en el Departamento de Vialidad, en calidad de zafral, y el informe favorable de su superior jerárquico para su renovación por razones de servicio. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER la renovación de la contratación en carácter de zafral del funcionario Sr. Carlos María SOUZA, Ficha N° 15.314, a partir de su vencimiento y por el término de seis meses, en iguales condiciones contractuales que el anterior, para continuar desempeñándose en el Departamento de Vialidad, manteniendo la respectiva compensación oportunamente otorgada. 2)PASE a los Departamentos de Recursos Humanos y Hacienda, para su registro, notificaciones y demás efectos. 3)CUMPLIDO, con conocimiento del Departamento de Vialidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 16.371/20.-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-02594/20. PROSECRETARIA PROYECTO DE CONVENIO INDA-INTENDENCIA DE FLORIDA ENTREGA DE ALIMENTOS. VISTO: La renuncia adoptada por la Junta Departamental de Florida. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)CÚMPLASE, comuníquese, publíquese, regístrese, etc. 2)PASE para su comunicación y publicación a la Unidad de Comunicaciones. 3)SIGA luego a la Asesoría Notarial, para las coordinaciones y confección de la documentación de estilo. 4)CON conocimiento del Departamento de Desarrollo Social,

archívese en la citada Asesoría. =====

RESOLUCIÓN N° 16.372/20.-EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00312. ANDREA SUSANA AMARO. DENUNCIA DERRUMBE DE UNA HABITACIÓN EN SU DOMICILIO SITO EN EMILIO HACHIN 140. VISTO: La situación de emergencia habitacional planteada en estos obrados. RESULTANDO: Que conforme al relevamiento efectuado por el Departamento de Arquitectura en la vivienda, se adjunta listado de materiales requeridos para la intervención de emergencia. Que se ha adjuntado el informe técnico social y los documentos acreditantes. CONSIDERANDO: Que la situación se encuadra en lo previsto en el Proyecto “Solución Habitacional de Emergencia”, propuesta que procura adaptar efectivamente la solución a las necesidades y recursos específicos de cada situación particular. ATENTO: A lo expuesto y a lo dispuesto por Resolución 10.296/18, de fecha 18 de mayo de 2018, recaída en expediente 00613/18 y a lo informado por la Dirección General de Desarrollo Social. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER una colaboración con la Sra. Andrea AMARO - C.I. 4.705.398-7, consistente en la donación de los materiales listados en actuación N° 7. 2)PASE al Departamento de Desarrollo Social para notificar al interesado, confeccionar la solicitud de compras correspondiente y coordinadamente con el Departamento de Arquitectura hacer el seguimiento del caso. 3)CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 16.373/20.-EXPEDIENTE N° 2019-86-001-00679. DIRECCIÓN DE DESCENTRALIZACIÓN. REGULARIZACIÓN FUNCIONAL. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por las Resoluciones Nos. 15.569 y 15.599, de fecha 17 y 22 de enero de 2020, por la cual se le



otorga la diferencia de sueldo entre su cargo y el Grado 6 del Escalafón Administrativo desde el 1 de noviembre de 2019, al funcionario Sr. Sergio DÍAZ, manteniendo las compensaciones que percibe y por la cual se modifica el numeral 2 de la resolución 15.569.

RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no existen vacantes en el cargo y grado respectivo y que parte del gasto corresponde al ejercicio anterior y se imputó en el 2020. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de regularizar situaciones funcionales en virtud de las tareas asignadas de mayor jerarquía, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, continúese con las Resoluciones Nos. 15.569 y 15.599. =====

RESOLUCIÓN N° 16.374/20.-EXPEDIENTE N° 2020-86-001-01009. NERYS OROSMAN SILVA GORGOROSO, FICHA N° 1743. PRESENTA RENUNCIA A SU CARGO BAJO EL RÉGIMEN DE CUENTAS PERSONALES. RESOLUCIÓN. 1)ACEPTASE la renuncia en calidad de funcionario al Sr. Nerys Orosmán SILVA GORGOROSO, Ficha N° 1743, a partir del 31 de mayo del año en curso, a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios bajo el régimen de Cuentas Personales. 2)PASE al Municipio de Casupá a fin de notificar al funcionario de lo resuelto. 3)SIGA al Departamento de Hacienda, a los efectos de abonar al mismo los haberes que a la fecha de aceptación de su cese tenga pendiente de cobro, el

premio previsto por el Nuevo Estatuto del Funcionario, como asimismo, darle de baja.

4)SIGA luego al Departamento de Administración (Cuentas Personales), a los efectos de cubrir todas las tramitaciones jubilatorias del nombrado. 5)CON anotaciones del Departamento de Recursos Humanos, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 16.375/20.-EXPEDIENTE N° 2020-86-001-01091. CR. D.T.C.R.

OBSERVA OC. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de la factura N° 12188, de la firma SEGURIDAD Y SERVICIOS S.R.L. (alarma), por un importe de \$ 2.608 y factura N° 59756 de la firma AGREMYARTE (esp. Artístico), por un importe de \$ 10.000.

RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que la fecha de autorización de los gastos fue posterior a la prestación de los servicios, por lo cual no se cumplió con el procedimiento de compra. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de

contar con servicios externos, a fin de dar cumplimiento con los programas promovido en las diferentes áreas, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE:

1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 16.376/20.-EXPEDIENTE N° 2020-86-001-01092. CR. D.T.C.R.

OBSERVA OC. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de la factura N° 3 de la firma Jonathan

SEQUEIRA (Conserv. Espacios públicos), por un importe de \$ 16.300; factura N° 672 de la firma Cooperativa Social Alegría (Conserv. Espacios verdes), por un importe de \$ 268.393. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no se encuentran vigentes los contratos con dichas empresas para los servicios contratados. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con servicios externos, a fin de dar cumplimiento con los programas promovidos en las diferentes áreas, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 16.377/20.-EXPEDIENTE N° 2020-86-001-01094. CR. D.T.C.R.

OBSERVA OC. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de la factura N° 16 de la firma Batallón Sarandí Ing. Cte. N° 2. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no se cuenta con documentación oficial que acredite que se encuentra inscripto en D.G.I. y B.P.S. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con servicios externos, a fin de dar cumplimiento con los programas promovido en las diferentes áreas, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de

las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 16.378/20.-EXPEDIENTE N° 2020-86-001-01095. CR. D.T.C.R.

OBSERVA OC. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de la factura N° 59728, de la firma AGREMYARTE (Esp. Artístico), por un importe de \$ 10.000; factura N° 1460 de la firma COAA LTDA. (Pasajes), por un importe de \$ 75.359; factura N° 39851, 390091, 39853 de la firma María FERNÁNDEZ (Frutas y Verduras), por un importe de \$ 2.658, \$ 6.951, \$ 5.908; factura N° 5550 de la firma TODOTRANS LTDA. (Arrend. gradas), por un importe de \$ 97.722; factura N° 1463 de la firma Lorena NALERIO (Verduras), por un importe de \$ 19.448; factura N° 987 de la firma Mario San Pedro CARRATO (Serv. Vigilancia), por un importe de \$ 564.893. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que la fecha de autorización de los gastos fue posterior a la prestación de los servicios, por lo cual no se cumplió con el procedimiento de compra. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con servicios externos, a fin de dar cumplimiento con los programas promovido en las diferentes áreas, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas,

archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 16.379/20.-EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00398. DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL. SOLICITUD DE TRASLADO DEL HOGAR N° 2, SITO EN CALLE GUAYABO 1615 Y PLANTEO DE UN PLAN PILOTO PARA UNIFICAR HOGARES 1 Y 2 EN UN SOLO EDIFICIO. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el arrendamiento a esta Intendencia del inmueble padrón N° 6628 de la ciudad de Montevideo. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no se cuenta con disponibilidad presupuestal suficiente en el programa y objeto a imputar. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con inmuebles destinados a los programas promovidos de orden social, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, continúese con la Resolución N° 15.962/2020. =====

RESOLUCIÓN N° 16.380/20.-EXPEDIENTE N° 2019-86-001-03327. IVAN CESAR LARRAÑAGA PERDOMO. DESVINCULACIÓN DE CICLOMOTOR OBF 353. VISTO: La gestión iniciada por el Sr. Iván LARRAÑAGA, solicitando la desvinculación del vehículo matrícula N° OBF 353. RESULTANDO: Que fue acreditada la documentación requerida por la Asesoría Jurídica. CONSIDERANDO: Que por tanto resulta necesario

disponer en consecuencia. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE:

1)DESVICULAR a partir del 26 de setiembre de 2015, al Sr. Iván LARRAÑAGA, del vehículo matrícula N° OBF 353, en virtud de la documentación acreditada. 2)INTIMAR a la firma USA CAR, a que un plazo de 10 días, contados a partir del día posterior al de su notificación, a realizar la transferencia correspondiente conforme al Art. 5.2 del Reglamento Nacional de Circulación Vial, así como a la regularización de los adeudos existentes. 3)PASE a División Administración Documental a fin de notificar a las partes interesadas. 4)CON anotaciones del Departamento de Tránsito y Transporte y Departamento de Hacienda, resérvese por el tiempo establecido. 5)CUMPLIDO y de haberse regularizado la situación archívese, en su defecto vuelva a la Asesoría Jurídica. =====

RESOLUCIÓN N° 16.381/20.-EXPEDIENTE N° 2019-86-001-03241. DEPARTAMENTO DE HACIENDA - DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS. COMUNICA DEUDA DE PATENTE DE RODADOS, MATRÍCULA OAB 6633. VISTO: El informe agregado por el Departamento de Hacienda - Recursos Financieros, respecto a la deuda generada por concepto del Impuesto de Patente de Rodados, vehículo matrícula OAB 6633. RESULTANDO: Que posteriormente a través del mismo Departamento, se hicieron efectivas las gestiones administrativas necesarias para su cobro. CONSIDERANDO: Que al día de la fecha no se han registrado la comparecencia de quienes surgen ser propietarios para la regularización de la situación. ATENTO: A lo expresado por la Asesoría Jurídica, respecto al inicio de acciones judiciales tendientes al cobro de pesos. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)AUTORIZAR a la Asesoría Jurídica, a iniciar a las acciones judiciales de estilo, a fin de hacer efectivo el cobro de pesos por la deuda contraída por

concepto del Impuesto de Patente de Rodados, vehículo matrícula OAB 6633. 2)PASE a sus efectos a la citada Asesoría. 3)CUMPLIDO, oportunamente reingrese a este Despacho. =====  
RESOLUCIÓN N° 16.382/20.-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-01060. DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS. TENIENDO EN CUENTA EL AVANCE QUE SE VIENE LLEVANDO A CABO EN EL PLAN ESTRATÉGICO DE OBRAS 2030, A TRAVES DEL FIDEICOMISO DE OBRAS, Y LA NECESIDAD DE DIFUNDIR INFORMACIÓN ACTUALIZADA AL RESPECTO, SE SOLICITA SE EVALÚE LA POSIBILIDAD DE CONTRATAR A LA EMPRESA MR. WOLF A ESOS EFECTOS. VISTO: El vencimiento del contrato de arrendamiento de servicios que se mantiene con la empresa ZITTO CABRERA, Teófanis Hernando (Mr. Wolf), para la provisión de servicios de comunicación institucional e imagen corporativa. CONSIDERANDO: Que la Dirección General de Obras ha evaluado positivamente los servicios prestados, solicitando la renovación del contrato. ATENTO: A lo expuesto y a lo informado por las oficinas competentes. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER sea renovado desde su vencimiento, y hasta la finalización del actual período de Gobierno Departamental, el contrato de arrendamiento de servicios que se mantiene con la empresa ZITTO CABRERA, Teofanis Hernando (Mr. Wolf), para proveer servicios de imagen corporativa y comunicación institucional, en las mismas condiciones estipuladas en el contrato anterior y conforme a lo indicado por el Departamento de Recursos Externos en actuación N° 198. 2)PASE a la Asesoría Notarial para la confección del contrato y demás efectos. 3)CUMPLIDO, continúe para su intervención a la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas y a registro a los Departamentos de Hacienda, Administración y Obras. 4)FECHO, archívese en la citada

Asesoría.

RESOLUCIÓN N° 16.383/20 -EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00914. A.S.S.E. - SALUD.

SOLICITA LA POSIBILIDAD DE QUE LA ASISTENTE SOCIAL MARINE REY, PASE A DESEMPEÑAR SU CARGA HORARIA EN EL HOSPITAL FLORIDA. VISTO: El planteo realizado por la Red de Atención Primaria de A.S.S.E., solicitando la prórroga del pase en régimen de en comisión de la funcionaria Sra. Marine REY RODRÍGUEZ.

ATENTO: Al buen relacionamiento que debe imperar entre los Organismos del Estado. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)AUTORIZAR el pase en régimen de “en Comisión” de la funcionaria Sra. Mariné REY RODRÍGUEZ, a partir de su vencimiento y hasta la finalización del presente período de gobierno, para cumplir funciones a la orden de la Red de Atención Primaria dependiente de A.S.S.E. 2)CÚRSESE Oficio a las Autoridades peticionantes, comunicando lo dispuesto, pasando a tales efectos a Prosecretaría. 3)PASE a División Administración Documental, a fin de notificar a las partes interesadas. 4)SIGA al Departamento de Recursos Humanos, a fin de realizar los registros y comunicaciones de estilo. 5)CON anotaciones del Departamento de Hacienda, archívese.

EN este estado, siendo el día veintiuno de mayo de dos mil veinte, se firma la presente acta conjuntamente por la Sra. Intendente, Andrea BRUGMAN POZZI y el Secretario General,

Sr. Álvaro RIVA REY

Álvaro RIVA REY

Secretario General

Andrea BRUGMAN POZZI

Intendente